MEMORANDO 3220 GCONTR/ NOVIEMBRE 14 DE 2024

Bogotá D.C.

PARA: CARLOS ANDRES FRANCO PRIETO, Subdirector de Cartografía y Geodesia.

DE: SECRETARIA GENERAL

ASUNTO: Supervisión CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No: 32499 de 2024, suscrito con PROCALCULO PROSIS S.A.S.

Respetado Sr. Carlos,

Le informo que ha sido designado como supervisor del contrato objeto del asunto, los documentos que hacen parte del contrato los encontrará en plataforma SECOP II, en el Proceso No. CDO-3301-2024-SC

En ejercicio de la supervisión tenga en cuenta que, además de verificar el cumplimiento del objeto y las obligaciones propias de esté contrato usted deberá:

1. Informar permanentemente desde el inicio del contrato y durante su ejecución, y remitir al Grupo Interno de Trabajo Gestión Contractual copia de todos los documentos generados del contrato tales como: informes que se produzcan en desarrollo del contrato, actas de supervisión, actas de terminación y liquidación (si es del caso).

2. Exigir al/ a la contratista practicarse, dentro de los seis meses siguientes al perfeccionamiento del contrato, un examen preocupacional y allegar el certificado del mismo al Grupo Interno de Trabajo Gestión Contractual de la Sede Central o al profesional con funciones de abogado en las Direcciones Territoriales. Cuando el término de ejecución del contrato sea inferior a seis meses, este examen deberá ser aportado antes de la terminación del mismo. El valor del examen preocupacional será asumido en su totalidad por el/la contratista.

3. Requerir la planilla de pago de aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y verificar el pago de dichos aportes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.

4. Conceptuar y someter a consideración del ordenador del gasto, cualquier solicitud y/o recomendación de modificación, suspensión temporal, prórroga o adición del contrato. En caso de ser necesario prorrogar el contrato o adicionar el valor, la solicitud debe radicarse con cinco (5) días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo del contrato.

5. Toda modificación de contratos debe constar en documento que así lo acredite, debidamente sustentado y firmado por las partes. Este documento debe ser tramitado por el Grupo Interno de Trabajo Gestión Contractual.

6. Generar el Acta de Supervisión del contrato desde el módulo de contratación del Instituto. Para ello debe acceder con su usuario de supervisor siguiendo las indicaciones del instructivo remitido a su cuenta de correo electrónico.

Por último, no olvide tener en cuenta el Procedimiento de Supervisión e Interventoría vigente, reportar la ejecución del contrato y leerlo cuidadosamente, pues de ello depende la oportunidad y eficacia con que pueda ejercer sus funciones

Atentamente,

MARTHA LUCIA PARRA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL

Proyectó: Yexuly Yojana Nieto Flórez, Contratista GIT Gestión Contractual
Revisó: Reinel Enrique Murillo Pinto, Profesional GIT Gestión Contractual